

Martinez Salazar, mi Secretario; Contador de resultas, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dará la misma fé y crédito que á su original. Dada en el Pardo á veinte de Marzo de mil setecientos ochenta y uno.=YO EL REY.=Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.=Don Manuel Ventura Figueroa.=Don Manuel Doz. Don Marcos de Argáiz.=Don Manuel Fernandez de Vallejo. Don Blas de Hinojosa.= Registrada Don Nicolás Berdugo.= Teniente de Chanciller mayor.= Don Nicolás Berdugo.= Es copia del original, de que certifico.= Don Antonio Martinez Salazar.

DE orden del Consejo remito á V. el adjunto exemplar de la Real Cedula que S. M. se ha servido expedir, mandando observar las condiciones, y prevenciones insertas para el curso en estos Reynos de los medios vales, que ha de producir la negociación de los cinco millones de pesos sencillos ajustada con varias Casas de Comercio, por via de prestamo, á fin de que V. la haga publicar por edictos en esa Capital, y demás partes acostumbradas, para que llegue á noticia de todos, comunicándola al mismo efecto á los Pueblos de su Partido, remitiéndome Testimonio de haberse executado; y dandome en el interin aviso de su recibo para noticia del Consejo.= Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20. de Marzo de 1781.= Don Antonio Martinez Salazar.= Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á veintiseis de Abril de mil setecientos ochenta y uno.

Diego Antonio Callejas.

